



180000749-001 1/6
究矿海外能源发展有限公司 双
急
厄瓜多尔 外交部



180175580-001 1/1 ②
厄瓜多尔 EDCM 370
2018/06/08

公 证 书

中华人民共和国山东省邹城市公证处



180000749-001 1/6
究矿海外能源发展有限公司 双
急
厄瓜多尔 外交部



180175580-001 1/1 ②
厄瓜多尔 EDCM 370
2018/06/08

公 证 书

中华人民共和国山东省邹城市公证处

特别授权

本文件证明克矿海外能源发展有限公司是在中国组建，组织并合法存在的公司，地址为中国（上海）自由贸易试验区美盛路171号2幢5层535室。在此由其法人代表杜廷礼先生，通过本文件授予韩鹏先生，持有护照号E63165693，地址厄瓜多尔共和国基多Eloy Alfaro y Francisco Andrade Marín大道Milenium大楼，广泛及充分的权利，使其有权代表克矿海外能源发展有限公司，执行以下职权：

1. 根据埃改革法修改并于2009年5月15日颁布在第591号官方注册的厄瓜多尔共和国现行公司法6条的规定，作为委托人在厄瓜多尔共和国的代理人。
2. 为针对委托人的诉讼进行答辩，履行其他义务。
3. 代表委托人作为股东/合伙人出席厄瓜多尔公司的股东大会，投票并在会议中行使股东/合伙人的权利。
4. 无需批准，可全权为将在厄瓜多尔成为合伙人/股东的签署股份转让书和/或股份出让契约，同样有权签署相关的股权证书。
5. 根据该国现行立法的规定，每年须在厄瓜多尔共和国提交一份证明委托人和股东关系的宣誓书。
6. 办理所有与获取统一纳税人税号相关的手续及办理申请。为取得相应的用户代码，签订相关的电子媒体责任和使用协议，并请将其提交给国税局 - SRI。
7. 无需任何批准，可全权组建各种公司、分公司或子公司，采取所有对公司有利或必须的行动或措施，有权签署公共和/或私人文件以及执行所有必要的合法活动和程序。
8. 对商业和工业企业进行指导和管理，办理贸易业务，从事与商业往来有关的所有活动。组建、修改、扩展、解散和清算各类公司，并申请取消其相关注册，行使合伙人或股东的一切权利和义务，接受执行其职务。
9. 有权就汇票、存根、支票或其他证券办理出票，发支付令，接收、转让、兑现、支付、出让、干预和提出异议；开办、维持、取消、清算和兑现相关国内货币或外币储蓄账户和/或支票账户或商业账户，以及具有个人的、实际的或证券担保的信用卡；办理商业贷款；做担保或为他人提供利益，发放或接收有息或无息的，个人的、实际的或有证券及其他担保的贷款；制订安全利息；创建、转让、修改、解除和取出临时或最终证券存款或其他资产；购买，出售，交换，质押和交易商品及证券，收取利息、股息和分期付款，以获得在任何概念上都属于委托人的现款，实物或证券，同时确认收据，结算和支付；接受和遵守估值，签署在储蓄银行、互助银行、银行、金融机构和类似实体的出资或开户合同，将现有资产储存其中，并开展法律、银行和金融机构许可的业务。
10. 针对所有级别的动产或不动产、真实的和个人的权利、股权、财产、债券，证券或其他公共的或私人的财务，以价格条件，在商定认为合适的时间内有权对其进行处置，转让，赋税、购得和订约。进行并授予、同意并承兑买卖交易，包括签署相关的公共契约，捐款，交换，付款和支付的转让，偿还，救援金，代位求偿权，分摊，分配，农场改建，重组，付款通知书、保函、交易、承诺和仲裁；创建，接受、执行、转让、分配、修改、终止和结清



全部或部分收益权、地役权、留置权、抵押、不动产抵押、各种共有财产、横向财产，一般而言，任何实际的或个人的权利；接受纯粹的或有条件的各类财产的捐赠。行使该权力的人有权签署公共和私人所必需的文件，而无需任何批准。

11. 有权为委托人购置各级别的动产和不动产，证券和信托文件，并有权将所购置的和现有的进行销售、转让、交换、抵押和在租赁或不动产抵押中的物件。

12. 代表公司在厄瓜多尔境内外的任何个人或实体之前，以及在任何等级和管辖权的官员和行政当局面前，维护其权利、行为和利益。被充分授权面对各种类型的个人、当局出庭答辩、提出起诉或应诉，抗辩或回答任何例外情况，提出反诉、批驳以及回答，损失赔偿或损害赔偿、达成协议、退出诉讼，进行交易、如果合适的话放弃行动、权利或不执行这些行动、申请和记录审理记录或行动，中止，投诉和放弃周期，在必要或方便的时候拒不接受、申请变更并或替换，事实起诉，提倡各种证据或者反对接受各种证据，干预所有程序和其他事务处理，在必要或适当的时候要求采取预防或行政措施或对其作出反对；包括干预任何其他可能发生的事件，起诉第三方，做出任何形式的请愿或任何招供；接受传讯或通知，接受和支付可能合法积欠的金额，给与和要求给予相应的收据；申请司法拍卖以及竞投该拍卖；在所有级别法庭、阶段、事件和程序继续进行审判；于所有可能存在的上诉要求，包括普通和非常的上诉或废除，总体来说可以实行一切必要或适当的行为，最好地维护公司的利益和权利。

13. 通过特别授权，将本授权书所规定的权限全部或者部分授予第三人，并可在任何时候撤销。

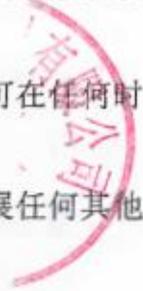
14. 因本授权书中所列职权具有说明性及非限定性的特点，被授权人可以开展任何其他为维护公司利益的必要且适当的活动。

于郓城, 2018年3月2日



执行董事

巨野海外能源发展有限公司



公 证 书

(2018)邹城证外字第169号

申请人：兖矿海外能源发展有限公司，住所：中国（上海）自由贸易试验区美盛路171号2幢5层535室，统一社会信用代码：91310115342395735B。

法定代表人：杜廷礼，男，一九六二年六月一日出生，公民身份号码：370825196206010477。

公证事项：签名、印鉴

兹证明兖矿海外能源发展有限公司的法定代表人杜廷礼于二〇一八年三月二日来到我处，在本公证员面前，在前面的《特别授权》上签名，并加盖“兖矿海外能源发展有限公司”的印章。

中华人民共和国山东省邹城市公证处

公证员

蒋文浩

二〇一八年三月二十二日



PODER ESPECIAL

Consta por el presente instrumento que la compañía YANKUANG OVERSEAS ENERGY DEVELOPMENT CO., LTD. constituida, organizada y en legal existencia en la Habitación 535, Piso 5, Edificio 2, No. 171, Av. Meisheng, la Zona piloto de libre comercio (Shanghai), China debidamente representada por el señor Du Tingli como su Representante Legal, otorga en favor del señor HAN PENG, con documento de identificación de Pasaporte No. E63165693 y domicilio en Av. Eloy Alfaro y Francisco Andrade Marín, Edificio Milenium, Quito, República del Ecuador, Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, para que a nombre y representación de YANKUANG OVERSEAS ENERGY DEVELOPMENT CO., LTD. en adelante La Mandante, pueda realizar todos y cualquiera de los siguientes actos:

1. Actúe en calidad de Apoderado de La Mandante en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
2. Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de La Mandante y cumpla las obligaciones respectivas.
3. Represente a La Mandante en las juntas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales es accionista / socia, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista / socia de ellas.
4. Suscriba con todo valor legal y sin necesidad de ratificación alguna, las cartas de transferencia de acciones y/o la escritura de cesión de participaciones de las compañías en las cuales va a pasar a ser socio / accionista en Ecuador, razón por la cual también queda autorizado a suscribir los respectivos títulos.
5. Emita anualmente una declaración juramentada en relación con los accionistas de La Mandante que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la legislación vigente en este país.
6. Para que realice todos los trámites necesarios encaminados a obtener el Registro Unico de Contribuyentes así como para suscribir la respectiva solicitud; y, para suscribir el respectivo Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos, presentarlo ante el Servicio Rentas Internas - SRI con el fin de solicitar y obtener la respectiva Clave de Usuario.
7. Constituir toda clase de compañías, domiciliar sucursales y empresas filiales, adoptando las acciones en beneficio de la compañía o las acciones necesarias, con plena autoridad y

facultad para firmar toda la documentación pública y/o personal y llevar a cabo los demás actos y procedimientos necesarios para su perfeccionamiento legal, sin necesidad de ratificación alguna.

1. Para comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades así como solicitar la cancelación de su respectivo registro, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas.
2. Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal, real o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses y con garantía personal, real, de valores o cualquier otra, colocar a intereses dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto le corresponda a La Mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones; acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en general operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera.
3. Para disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas inclusive la suscripción de la respectiva escritura pública, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes. Para ejercer esta facultad queda autorizado a suscribir los documentos que sean necesarios tanto públicos como privados, sin necesidad de ratificación alguna.
4. Para que adquiera para el patrimonio del Mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tiene los venda, ceda, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.
5. Actuar en nombre de la compañía, dentro o fuera de la República del Ecuador, en defensa de sus derechos, acciones e intereses, ante cualquier persona o entidad, funcionarios y

autoridades administrativas de cualquier orden y jurisdicción. El Mandatario queda autorizado para comparecer antes todo tipo de personas y autoridades, para presentar o contestar demandas, formular alegatos, oponer y contestar todo tipo de excepciones, proponer reconveniones y contestar las mismas; convenir, desistir, celebrar transacciones, renunciar a acciones o derechos o dejar de ejercer los mismos, si lo consideran conveniente; solicitar la acumulaciones de registros de juicios o acciones, diferir actos, suspender, reclamar y renunciar lapsos, recusar, solicitar la nulidad o reposición cuando ello fuere necesario o conveniente, ocurrir de hecho, promover todo tipos de pruebas u oponerse a la admisión de las mismas e intervenir en todos los procedimientos e incidencias de su evacuación, cuando fuere necesario o conveniente, adoptar las medidas preventivas o ejecutivas, u oponerse a las mismas, así como intervenir en cualquier otra incidencia que pudiere ocurrir, incoar, proponer acciones petitorias o confesarias de cualquier tipo; darse por citado o notificado, recibir y pagar sumas de dinero que puedan adeudarse legítimamente, otorgando y exigiendo los correspondientes recibos; solicitar remates judiciales y hacer posturas en los mismos; proseguir los juicios en todas sus instancias, incidencias y procedimientos y ejercer todos los recursos que puedan existir, no sólo los ordinarios sino también los extraordinarios de casación o invalidación, pudiendo en general hacer todo cuanto sea necesario o convenientes para la mejor defensa de los intereses y derechos de la compañía, a pesar de no estar incluido en la anterior enumeración.

13. Queda ampliamente facultado para delegar el presente poder o parte del mismo, en favor de terceros, y en cualquier momento revocar tales delegaciones.
14. Las facultades aquí identificadas tienen carácter enunciativo y no limitativo, por lo que nuestros apoderados quedan ampliamente autorizados para adoptar cualquier otra actuación que consideren necesaria y conveniente para los intereses de la compañía.

Dado en ZouCheng, 2 del marzo de 2018.

DU TINGLI (FIRMA)

DIRECTOR EJECUTIVO

YANKUANG OVERSEAS ENERGY DEVELOPMENT CO., LTD. (SELLO)

ACTA NOTARIAL

(2018) Z. C. Z. W. Zi. N° 169

Solicitante: YanKuang Overseas Energy Development Co., LTD

Domicilio: Habitación 535, Piso 5, Edificio 2, No. 171, Av. Meisheng , Zona
Piloto de Libre Comercio (Shanghai), China

Código Unificado de Crédito Social: 913 10 115342395735B

Representante Legal: Du Tingli, masculino, nacido el 1 de junio de 1962,

Documento de Identidad : 370825196206010477

Asunto notarial: Firma y sello.

Se certifica por la presente que el representante legal Du Tingli de YanKuang Overseas Energy Development Co., LTD firmó en mi presencia *Poder Especial* y estampó el sello de “YanKuang Overseas Energy Development Co., LTD” que antecede el día 2 de marzo del año 2018 en mi despacho.

Notario Público: Jiang Wenhao (sello)

Notaría Pública de la Ciudad de Zoucheng

de la Provincia de Shandong

de República Popular de China (sello)

El 22 de marzo de 2018

I V 17487572

LABORATORIO

认字第180175580-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员蒋文浩的签名属实。



中华人民共和国外交部
领事司一等秘书
五月二十四日

郑小玲



9069301



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 949/2018

Quien suscribe LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de XIAOLING ZHENG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

BEIJING, 6 de Junio del 2018


LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL



Arancel Consular: III 15.7
Valor: US \$ 50,00

LEG<<7>> <<BEIJING>> <<Z-886596, V-663894, V-663895, V-663896, V-663897>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

La presente autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no somos responsables alguna esta Consulado.

